



INSTRUCTIVO

[REDACTED]

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León a **15-quinze de Enero del año 2018-dos mil dieciocho** se ha dictado una resolución a la cual a la letra dice:-----

VISTO.- Presentado el anterior escrito, documentos en copias simples que se acompañan, en fecha 10-diez de Enero del año 2018-dos mil dieciocho ante la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, promovido por el [REDACTED] acreditando su personería de forma indiciaria mediante la copia fotostática de la credencial para votar identificado con el número de folio [REDACTED] a nombre del [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral y copia simple del recibo de pago identificado con el número de folio [REDACTED] expedida por el cajero de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, en el que se encuentra promoviendo Recurso de Inconformidad en contra de la boleta de infracción con número de folio [REDACTED] y en el mismo escrito de inconformidad se desprende, que le fue aplicada la infracción administrativa por el oficial de tránsito adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, correspondiente al vehículo MARCA [REDACTED]

Por lo anterior se **admite** a trámite el presente Recurso de Inconformidad, radicado bajo el expediente número **151/2018**. Por lo que se ordena correr traslado a la autoridad responsable para el efecto de informar a ésta Dirección Jurídica, si es cierto el acto reclamado por el quejoso, y en caso de ser así, remita las constancias correspondientes, y relativas al acto que se reclama; informe que deberá rendirse dentro del **TÉRMINO DE CINCO DÍAS SIGUIENTES** al día en que se reciba el oficio en que se les solicita, con fundamento en el artículo 20 del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey. Ahora bien en acorde a los numerales 21, 22 y 23 del reglamento que regula el Recurso Único de Inconformidad, se señalan las 10:30 horas del día [REDACTED] para que tenga verificativo la **audiencia de pruebas y alegatos**, con fundamento en los artículos 1, 3 y demás relativos del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, en relación con los artículos 1, 2, 6, 15, 17 Fracción I, 34 Fracción II, 35 inciso B) Fracciones III y V, 86, 91, 92 Fracción I, 94, 96, 97 y 98 Fracciones III y XXI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León adminiculado con los artículos 3 último párrafo, 11 párrafo segundo, 14 Fracción IV inciso c), 16 Fracción I, 17, 19 y 24 Fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como el artículo 193 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey.

Notifíquese personalmente al [REDACTED] de conformidad con el artículo 6 Fracción I y penúltimo párrafo del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, a la autoridad responsable en su respectivo recinto oficial. Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED] en representación de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, en base al acuerdo delegatorio de facultades aprobado en sesión ordinaria en fecha 09-nueve de Agosto del año 2016-dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 12-doce de Agosto del año 2016-dos mil dieciséis.-----

[REDACTED]

[REDACTED]

Benavides

[REDACTED]